



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como Anexo 1 (uno).

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

Página 2 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfonos: 5003 5300 y 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$406,185.96 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0357**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empaquetado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0357**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0357

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"  
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"  
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0357**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"DEL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0357 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0357**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901  
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BM/ 111 0695

Descripción del Programa Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0D03	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Papeles PREI
06	Colima	761,487,052	12080001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 110  
Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Quintero Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de Junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente:	093384611300/001
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.66, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 camas destinadas al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Avandío, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116E3000/BMI/ 111 / 0695	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:  
Lic. Georgina Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
Mtra. Doris Elizabeth Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica (SICCC)

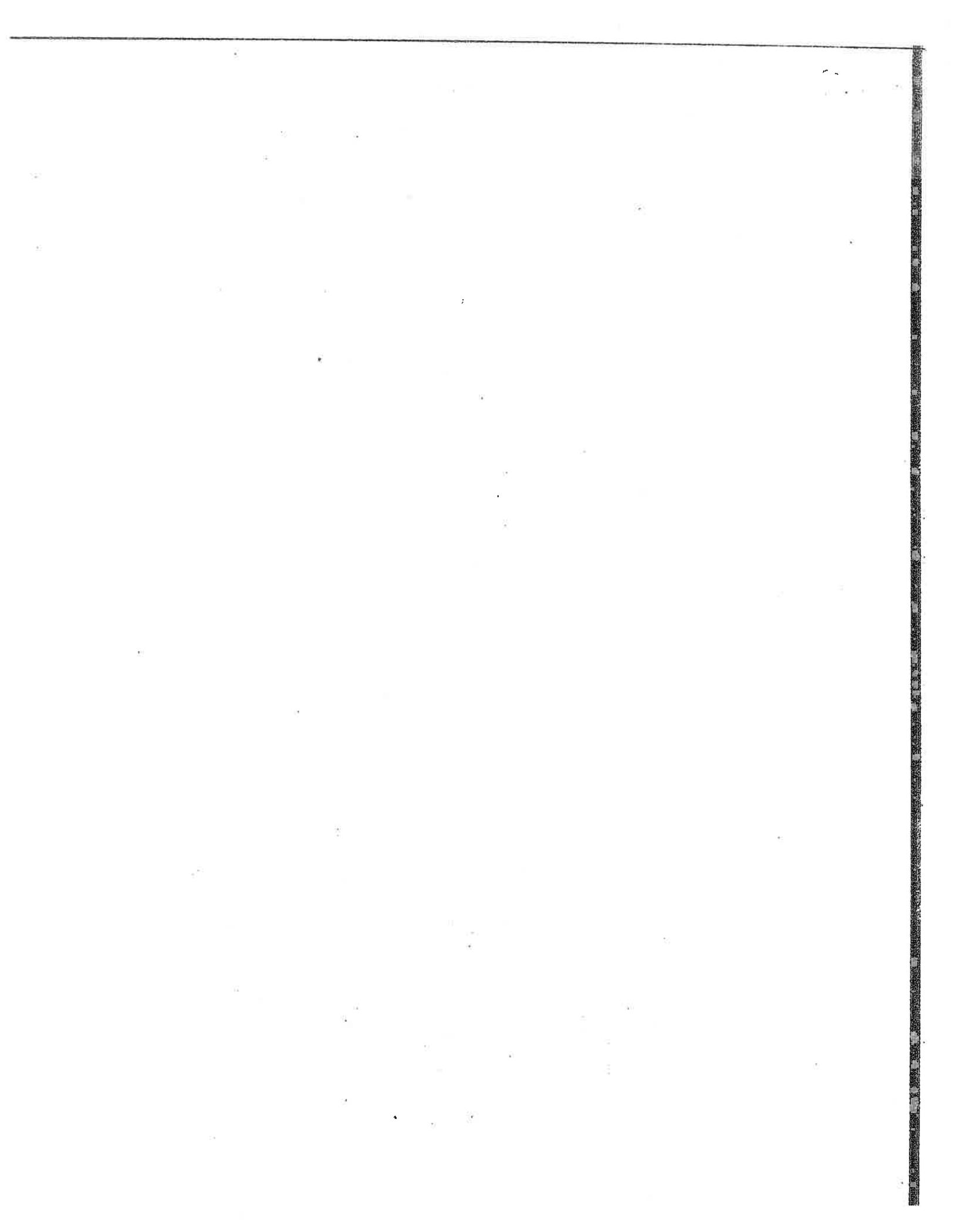
SICCC se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
Se enviará por correo electrónico institucional.

JESUS QUINTERO BRIONES

Volante No. 2015001288

Página 2 de 3





	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>Contrato Número</b> <b>15BI0357</b></p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <b>LA-019GYR040-T24-2015</b></p>
---	---	--

**ANEXO 2**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</p> <p>LA-019GYR040-T24-2015 ELECTRÓNICA</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</p> <p>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</p> <p>II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
--	---

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS. No. LA-019GYR040-T24-2015.  
CANTIDAD: 8  
PARTIDA: 46  
CLAVE SAI: 531.619.0403.02.01  
CLAVE PREI: 00000000016400  
NOMBRE GENÉRICO  
**MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INVASIVA**

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: PHILIPS  
MARCA: PHILIPS  
MODELO: MX700  
CATÁLOGO:

HOJA 1 DE 7

**ESPECIFICACIONES**

1. DEFINICIÓN.
1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos.
2. DESCRIPCIÓN
2.1 Monitor configurado o modular con pantalla de 15 pulgadas como mínimo.
2.2 Con capacidad para conectarse a red de monitoreo
2.3 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación
2.4 Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.
2.5 Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 8 curvas simultaneas
2.6 Monitoreo de los siguientes parámetros.
2.7 ECG
2.7.1 Despliegue simultáneo de al menos 2 curvas, a elegir de 12 derivaciones.
2.7.2 Función de despliegue simultaneo de hasta 12 derivaciones.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. DEFINICIÓN.
1.1 Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos. <b>VER MANUAL 1 PAG. 17</b>
2. DESCRIPCIÓN
2.1 Monitor configurado o modular con pantalla de 15 pulgadas como mínimo. <b>Mejora tecnológica:</b> Se oferta equipo con pantalla táctil. <b>VER MANUAL 1 PAG. 507</b>
2.2 Con capacidad para conectarse a red de monitoreo, <b>por medio vía: ETHERNET y WIRELESS</b> <b>VER MANUAL 1 PAG. 52. SE MODIFICA DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN PRECISIÓN 23.</b>
2.3 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación. <b>VER MANUAL 1 PAG. 479</b>
2.4 Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior. <b>VER MANUAL 1 PAG. 507</b>
2.5 Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 8 curvas simultaneas. <b>FICHA TECNICA MX700 PAG. 19</b>
2.6 Monitoreo de los siguientes parámetros. <b>FICHA TECNICA MX700 PAG. 1</b>
2.7 ECG <b>VER MANUAL 1 PAG. 145</b>
2.7.1 Despliegue simultáneo de 12 derivaciones simultaneas. <b>Mejora: 12 derivaciones con tan sólo 5 latiguillos.</b> <b>VER MANUAL 1 PAG. 158</b>
2.7.2 Función de despliegue simultaneo de hasta 12 derivaciones. <b>Mejora: hasta 10 diferentes modos de visualización.</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-019GYR040-T24-2015  
 ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.  
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
 3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

VER MANUAL 1 PAG. 158

2.7.3 Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).
2.7.4 Detección de por lo menos 10 arritmias.
2.7.5 Despliegue numérico de la frecuencia cardíaca.
2.7.6 Protección contra descargas de desfibrilador.
2.7.7 Detección de marcapasos.
2.8 SPO2
2.8.1 Curva de pletismografía.
2.8.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
2.9 Respiración
2.9.1 Curva de respiración.
2.9.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
2.10 Temperatura.
2.10.1 Despliegue numérico de al menos dos temperaturas
2.10.2 Medición de la diferencia de temperatura.
2.11 Presión no invasiva
2.11.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)
2.11.2 Modos para la toma de presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.

2.7.3 Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos). <i>Mejora: Incluye tendencias gráficas de los valores del segmento ST para facilitar la evaluación de eventos isquémicos.</i> VER MANUAL 1 PAG. 183
2.7.4 <i>Mejora:</i> Detección de por lo menos 20 arritmias. VER MANUAL 1 PAG. 136
2.7.5 Despliegue numérico de la frecuencia cardíaca. VER MANUAL 1 PAG. 182
2.7.6 Protección contra descargas de desfibrilador. VER MANUAL 1 PAG. 478
2.7.7 Detección de marcapasos.
2.8 SPO2 <i>Mejora: Con tecnología que asegura correcta medición en pacientes con bajos niveles de perfusión y en movimiento.</i> VER MANUAL 1 PAG. 207
2.8.1 Curva de pletismografía. VER MANUAL 1 PAG. 216
2.8.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno. <i>Mejora: despliegue de valor numérico del índice de perfusión</i> VER MANUAL 1 PAG. 210
2.9 Respiración VER MANUAL 1 PAG. 201
2.9.1 Curva de respiración. VER MANUAL 1 PAG. 202
2.9.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria. VER MANUAL 1 PAG. 202
2.10 Temperatura. VER MANUAL 1 PAG. 227
2.10.1 Despliegue numérico de al menos dos temperaturas <i>Mejora: Con etiquetado de cada canal: tem. Piel, tem. Nasal, tem. Rectal, tem. Esofágica, tem. Timpánica, tem. Central, tem. Arterial</i> VER MANUAL 1 PAG. 228
2.10.2 Medición de la diferencia de temperatura. VER MANUAL 1 PAG. 228
2.11 Presión no invasiva VER MANUAL 1 PAG. 219
2.11.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) VER MANUAL 1 PAG. 222
2.11.2 Modos para la toma de presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.



<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b>  <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b></p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</p> <p>LA-019GYR040-T24-2015  ELECTRÓNICA</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE:  EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</p> <p>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.  2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 168 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</p> <p>II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
---	---

**MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.**

	<p><b>Mejora: Herramienta para punción de pacientes.</b>  <b>VER MANUAL 1 PAG. 221</b></p>
2.12 Presión invasiva	<p>2.12 Presión invasiva  <b>Mejora: Despliegue numérico de Variación de presión de pulso y presión de perfusión cerebral.</b>  <b>VER MANUAL 1 PAG. 229</b></p>
2.12.1 En al menos dos canales	<p>2.12.1 En al menos dos canales  <b>VER MANUAL 1 PAG. 26</b></p>
2.12.2 Etiquetado del sitio de medición de al menos seis de los siguientes: presión arterial, presión venosa central, presión genérica o especial o definida por el usuario, arterio pulmonar, intracraneal, auricular izquierda, presión arterio umbilical, presión venosa umbilical.	<p>2.12.2 Etiquetado del sitio de medición de al menos seis de los siguientes: presión arterial, presión venosa central, presión genérica o especial o definida por el usuario, arterio pulmonar, intracraneal, auricular izquierda, presión arterio umbilical, presión venosa umbilical.  <b>VER MANUAL 1 PAG. 230</b></p>
2.13 Capnografía	<p>2.13 Capnografía  <b>VER MANUAL 1 PAG. 261</b></p>
2.13.1 Por medio de Mainstream o Sidestream o Microstream.	<p>2.13.1 Por medio de Mainstream,  <b>VER MANUAL 1 PAG. 263</b></p>
2.13.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.	<p>2.13.2 Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.  <b>VER MANUAL 1 PAG. 18</b></p>
2.14 EEG	<p>2.14 EEG  <b>VER MANUAL 1 PAG. 299</b></p>
2.14.1 De dos o más canales.	<p>2.14.1 De dos canales.  <b>VER MANUAL 1 PAG. 299</b></p>
2.14.2 Arreglo espectral comprimido o índice espectral.	<p>2.14.2 Arreglo espectral comprimido o índice espectral.  <b>VER MANUAL 1 PAG. 302</b></p>
2.14.3 Despliegue de valor y curva.	<p>2.14.3 Despliegue de valor y curva.  <b>VER MANUAL 1 PAG. 302</b></p>
2.14.4 Cable de EEG	<p>2.14.4 Cable de EEG  <b>VER MANUAL 1 PAG. 471</b></p>
2.14.5 Consumibles: caja con 25 juegos, un juego por paciente:	<p>2.14.5 Consumibles: Cables de copa reutilizable.  <b>VER MANUAL 1 PAG. 471</b>  <b>ID DEM: 3169; Respuesta: Se acepta ofertar un juego de electrodos reusables de copa o cucharilla o de disco por monitor, como opción para el punto 2.14.5. Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.</b></p>
2.15 Índice Biespectral	<p>2.15 Índice Biespectral  <b>VER MANUAL 1 PAG. 307</b></p>
2.15.1 Despliegue numérico del índice Biespectral, índice de calidad de la señal.	<p>2.15.1 Despliegue numérico del índice Biespectral, índice de calidad de la señal.  <b>VER MANUAL 1 PAG. 307</b></p>
2.15.2 Despliegue de curva de EEG	<p>2.15.2 Despliegue de curva de EEG  <b>VER MANUAL 1 PAG. 312</b></p>
2.15.3 Accesorios: Cable	<p>2.15.3 Accesorios: Cable</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y**  
**ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE**  
**COMPRAS**  
**LA-019GYR040-T24-2015**  
**ELECTRÓNICA**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**  
**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**  
**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES**  
**MÉDICAS:**  
**1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.**  
**2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**  
**3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.**  
**PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**

**MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.**

2.15.4 Consumibles: Sensores desechables.
2.16 Gasto Cardíaco
2.16.1 Termodilución o Gasto Cardíaco Continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.
2.16.2 Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.
2.16.3 Despliegue de valores numéricos de índice cardíaco.
2.16.4 Al menos cinco curvas de promedio o continuo.
2.16.5 Accesorios: un cable troncal y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.17 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable
2.17.1 De dos o más canales.
2.17.2 Cinco rollos de papel.
2.18 Para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
2.19 Para interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
2.20 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.

<b>VER MANUAL 1 PAG. 309</b>
2.15.4 Consumibles: Sensores desechables. <b>VER MANUAL 1 PAG. 309</b> <b>Precisión 23: 2.15.4 Consumibles: Parche electrodo desechable al menos 30 piezas adulto y al menos 20 piezas para paciente pediátrico</b>
2.16 Gasto Cardíaco <b>VER MANUAL 1 PAG. 243</b>
2.16.1 Termodilución o Gasto Cardíaco Continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante. <i>Mejora: Capacidad a futuro de integrar medición de gasto cardiaco continuo</i> <b>VER MANUAL 1 PAG. 243</b>
2.16.2 Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña. <b>VER MANUAL 1 PAG. 239</b>
2.16.3 Despliegue de valores numéricos de índice cardíaco. <b>VER MANUAL 1 PAG. 349</b>
2.16.4 Al menos SEIS curvas de promedio o continuo. <b>VER MANUAL 1 PAG. 245</b>
2.16.5 Accesorios: un cable troncal y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante. <b>VER MANUAL 1 PAG. 252</b>
2.17 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable <b>VER MANUAL 1 PAG. 385</b>
2.17.1 De dos o más canales. <b>VER MANUAL 1 PAG. 385</b>
2.17.2 Cinco rollos de papel. <b>VER MANUAL 1 PAG. 473</b>
2.18 Para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. <b>VER M3150 TECNICO PAG. 3</b> <b>Precisión 23: se elimina punto</b>
2.19 Para interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. <b>VER M3150 TECNICO PAG. 3</b> <b>Precisión 23: se elimina punto</b>
2.20 <i>Mejora:</i> Tendencias gráficas y numéricas de 48 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos. <b><i>Mejora: Tendencias dinámicas en pantalla.</i></b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-019GYR040-T24-2015  
 ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL, 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.  
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 166 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
 3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.  
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

2.21 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
2.22 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los parámetros
2.22.1 Saturación de oxígeno.
2.22.2 Frecuencia cardiaca.
2.22.3 Presión Arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media)
2.22.4 Temperatura.
2.22.5 Frecuencia Respiratoria.
2.22.6 CO2.
2.22.7 Presión invasiva.
2.23 Alarma de apnea.
2.24 Alarma de arritmia.
2.25 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
2.26 Con silenciador de alarmas.
2.27 Interface, menús y mensajes en español.
2.28 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared.
2.29 Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
2.30 Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación.

<i>Mejora: Tendencias que indican puntualmente los cambios en el estado del paciente.</i> FICHA TECNICA MX700 PAG. 7
2.21 Que cubra uso desde neonato hasta adulto. FICHA TECNICA MX700 PAG. 9
2.22 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los parámetros. <i>Mejora: función automático para ajuste de todos los límites en menos de 30 segundos. Sin demandar mayor tiempo a los usuarios.</i> FICHA TECNICA MX700 PAG. 12
2.22.1 Saturación de oxígeno. VER MANUAL 1 PAG. 211
2.22.2 Frecuencia cardiaca. VER MANUAL 1 PAG. 163
2.22.3 Presión Arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media) VER MANUAL 1 PAG. 222
2.22.4 Temperatura. VER MANUAL 1 PAG. 227
2.22.5 Frecuencia Respiratoria. VER MANUAL 1 PAG. 204
2.22.6 CO2. VER MANUAL 1 PAG. 271
2.22.7 Presión invasiva. VER MANUAL 1 PAG. 234
2.23 Alarma de apnea. VER MANUAL 1 PAG. 204
2.24 Alarma de arritmia. VER MANUAL 1 PAG. 175
2.25 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. VER MANUAL 1 PAG. 85
2.26 Con silenciador de alarmas. VER MANUAL 1 PAG. 30 Y 478
2.27 Interface, menús y mensajes en español. VER MANUAL 1 PAG. 535
2.28 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared. VER MANUAL 1 PAG. 487
2.29 Función o perfil de cálculos hemodinámicos. FICHA TECNICA PAG. 2
2.30 Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación. VER MANUAL 1 PAG. 239



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
 COMPRAS  
 LA-019GYR040-T24-2015  
 ELECTRÓNICA  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.  
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
 3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
 SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y  
 ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

2.31 Capacidad a futuro de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica.
2.32 Capacidad a futuro de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
ACCESORIOS
3.1 Para Adulto/Pediátrico:
3.1.1 Un cable troncal y dos sensores tipo dedal, reusable, para oximetría de pulso.
3.1.2 Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.
3.1.3 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.
3.1.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos de cinco puntas.
3.1.5 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultáneo de las 12 derivaciones para calidad diagnóstica.
3.1.6 Para CO2 por técnica Mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
3.1.7 Para CO2 por técnica Microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.

2.31 Capacidad a futuro de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica. <b>VER M3150 TECNICO PAG. 1</b>
2.32 Capacidad a futuro de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante. <b>VER M3150 TECNICO PAG. 8</b>
<i>Mejora: Capacidad a futuro de incluir una PC interconstruida al monitor para acceso a PACS, resultados de laboratorio, expediente médico electrónico entre un sinfín de aplicaciones WEB.</i>
<i>Mejora: Capacidad a futuro de integrar software para el cuidado de pacientes en estado de SEPSIS.</i>
ACCESORIOS
3.1 Para Adulto/Pediátrico: <b>VER MANUAL 1 PAG. 449 Y 455</b>
3.1.1 Un cable troncal y dos sensores tipo dedal, reusable, para oximetría de pulso. <b>VER MANUAL 1 PAG. 460</b>
3.1.2 Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal. <b>VER MANUAL 1 PAG. 466</b>
3.1.3 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. <b>VER MANUAL 1 PAG. 453</b>
3.1.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos de cinco puntas. <b>VER MANUAL 1 PAG. 449 Y 450</b>
3.1.5 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultáneo de las 12 derivaciones para calidad diagnóstica. <b>VER MANUAL 1 PAG. 450</b> <b>Precisión 23: se elimina esta descripción: Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultaneo de las 12 derivaciones para calidad diagnóstica.</b>
3.1.6 Para CO2 por técnica Mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables. <b>VER MANUAL 1 PAG. 468</b>
3.1.7 SE OFERTA MAINSTREAM <b>VER MANUAL 1 PAG. 468</b>



<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b>  <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b></p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</p> <p style="text-align: center;">LA-018GYR040-T24-2015  ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">PARA LA ADQUISICIÓN DE:</p> <p style="text-align: center;">EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</p> <p>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.</li> <li>2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 168 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.</li> <li>3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</li> </ol> <p>II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
---	--

**MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.**

3.1.8 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: 1 cable troncal para transductor y un transductor desechable, por cada canal.
<b>CONSUMIBLES</b>
4.1 Para Adulto/Pediátrico
4.1.1 Electrodos para ECG adulto/pediátrico. (300)
<b>INSTALACIÓN</b>
110V, 60 Hz. +/- 10%
<b>MANTENIMIENTO</b>
6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
<b>NORMAS CERTIFICADOS</b>
7.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con alguna de las siguientes: FDA, CE, JIS
7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.
7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

3.1.8 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: 1 cable troncal para transductor y un transductor desechable, por cada canal. <b>VER MANUAL 1 PAG. 457</b>
<b>CONSUMIBLES</b>
4.1 Para Adulto/Pediátrico <b>VER FOLLETO ELECTRODOS PAG. 1</b>
4.1.1 Electrodos para ECG adulto/pediátrico. (300) <b>VER FOLLETO ELECTRODOS PAG. 2</b>
<b>INSTALACIÓN</b>
110V, 60 Hz. +/- 10% <b>VER MANUAL 1 PAG. 499</b>
<b>MANTENIMIENTO</b>
6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. <b>SE OFERTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO</b>
<b>NORMAS CERTIFICADOS</b>
7.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con alguna de las siguientes: FDA, CE, JIS <b>SE OFERTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO</b>
7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. <b>SE OFERTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO</b>
7.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

**MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.**

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICION ECONOMICA**

LICITACION	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MOCTEZUMA # 26, COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 01450, MEXICO, D.F.		
P.F.C.	VCO-070829-3Z7		
TELÉFONO Y FAX	01 (55) 50 03 53 00 FAX 01 (55) 50 03 53 17		
CORREO ELECTRÓNICO	jimendoza@vitalmex.com.mx; rosa.angel@vitalmex.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
7	11779	531.324.0169.02.01	E.U.A.	ECCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	3	\$2,723,444.75	\$8,170,334.25
10	11791	531.328.0132.01.01	ALEMANIA	UNIDAD DE ELECTROCIURIA ENDOSCOPICA AVANZADA	7	\$387,592.64	\$2,461,748.48
35	12188	531.941.0048.01.01	SUIZA	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	17	\$440,962.52	\$7,496,362.76
41	16359	531.632.0554.03.01	ALEMANIA /E.U.A.	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	2	\$1,162,644.32	\$2,325,288.64
42	16364	531.632.0554.03.01	ALEMANIA /E.U.A.	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	3	\$1,355,583.60	\$4,066,750.80
43	16364	531.632.0554.03.01	ALEMANIA /E.U.A.	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	\$2,130,546.80	\$2,130,546.80
46	16400	531.619.0403.02.01	ALEMANIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	8	\$135,395.32	\$1,083,162.53
47	16413	531.941.0960.03.01	SUIZA	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	127	\$316,534.16	\$40,199,838.79
51	19324	531.632.0554.03.01	ALEMANIA /E.U.A.	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	\$2,185,352.02	\$2,185,352.02

PREPAREDADO POR: [Illegible]  
 FECHA: [Illegible]  
 TEL: 0664 1300 6000

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)**

**PROPÓSICIÓN ECONOMICA**

DICTACION	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MOCOTEZUMA # 26, COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 01450, MEXICO, D.F.		
R.F.C.	VCO-070829-927		
TELÉFONO Y FAX	01 (55) 50 03 53 00 FAX 01 (55) 50 03 53 17		
CORREO ELECTRONICO	jmendoza@vitalmex.com.mx; rosa.angel@vitalmex.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDECIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
52	19324	531.692.0564.03.01	ALEMANIA /E.U.A.	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIÁTRICOS	1	\$2,083,474.70	\$2,083,474.70
53	11830	531.341.2562.01.01	ALEMANIA /E.U.A.	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	14	\$1,614,775.95	\$22,606,863.30
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$94,809,123.07</b>
<b>IVA</b>							<b>\$15,169,459.69</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$109,978,582.76</b>

IMPORTE TOTAL: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/76 MN.-  
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</p> <p>LA-019GYR040-T24-2015 ELECTRÓNICA</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</p> <p>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.</li><li>2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.</li><li>3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</li></ol> <p>II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
--	---

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Inciso j

ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
CONVOCANTE

Referencia:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS.  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015  
CONVOCANTE

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36, meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

**Capacitación**

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36, meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último,

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
TEL 5003 5300 FAX 5003 5317



<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b> <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b> <b>BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</b> <b>LA-019GYR040-T24-2015</b> <b>ELECTRÓNICA</b> <b>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</b> <b>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</b> <b>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</b> <b>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.</b> <b>2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.</b> <b>3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</b> <b>II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</b>
--	---

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36, meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDÁCTICO
60 MIN.	ECCARDIÓGRAFO 2D DIMENSIONAL DOPPLER XTILON	Instructor de Capacitación	SI
30 MIN.	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAMA ELECTROCARDIOGRAMA WALKMAN	Instructor de Capacitación	SI
60 MIN.	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y FLUOROSCOPÍA DIGITAL CON TELEMANEJO	Instructor de Capacitación	SI
60 MIN.	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y FLUOROSCOPÍA TERRESTRE CON TELEMANEJO	Instructor de Capacitación	SI
60 MIN.	UNIDAD RADIOLOGÍA Y FLUOROSCOPÍA TERRESTRE CON TELEMANEJO CON SUSTITUCIÓN DIGITAL	Instructor de Capacitación	SI
30 MIN.	UNIDAD RADIOLOGÍA PORTÁTIL CORTEZ	Instructor de Capacitación	SI
30 MIN.	MANTENIMIENTO DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO REGULABLE ESTABILIZADO	Instructor de Capacitación	SI
30 MIN.	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS (ICU CAMAS MEDICADAS)	Instructor de Capacitación	SI



<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b>  <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</b></p> <p><b>LA-018GYR040-T24-2015</b>  <b>ELECTRÓNICA</b></p> <p><b>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</b></p> <p><b>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</b></p> <p><b>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.</li> <li>2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.</li> <li>3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</li> </ol> <p><b>II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</b></p>
---	--

**MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.**

<b>60 MIN.</b>	EQUIPO DE MONITOREO PARA UNIDADES MÉDICAS (12 CAMAS CON MONITORES CENTRALES)	Instructor de Capacitación	<b>SI</b>
<b>60 MIN.</b>	EQUIPO DE MONITOREO PARA UNIDADES MÉDICAS (12 CAMAS CON MONITORES CENTRALES)	Instructor de Capacitación	<b>SI</b>
<b>30 MIN.</b>	EQUIPO DE MONITOREO PARA UNIDADES MÉDICAS (12 CAMAS CON MONITORES CENTRALES)	Instructor de Capacitación	<b>SI</b>
<b>30 MIN.</b>	EQUIPO DE MONITOREO PARA UNIDADES MÉDICAS (12 CAMAS CON MONITORES CENTRALES)	Instructor de Capacitación	<b>SI</b>
<b>60 MIN.</b>	EQUIPO DE MONITOREO PARA UNIDADES MÉDICAS (12 CAMAS CON MONITORES CENTRALES)	Instructor de Capacitación	<b>SI</b>
<b>60 MIN.</b>	EQUIPO DE MONITOREO PARA UNIDADES MÉDICAS (12 CAMAS CON MONITORES CENTRALES)	Instructor de Capacitación	<b>SI</b>
<b>60 MIN.</b>	EQUIPO DE MONITOREO PARA UNIDADES MÉDICAS (12 CAMAS CON MONITORES CENTRALES)	Instructor de Capacitación	<b>SI</b>

**Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.**

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico: cristopher.olivares@vitalmex.com.mx.
- datos de la persona y cargo o área designada: Cristopher Olivares Mendoza, Gerente de Servicio y Soporte Técnico, Tel: 0445544475480



**VITALMEX**  
COMERCIAL

<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</b>  <b>DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</b></p>	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</b></p> <p><b>LA-019GYR040-T24-2015</b>  <b>ELECTRÓNICA</b></p> <p><b>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</b></p> <p><b>EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</b></p> <p><b>PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.</li> <li>2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.</li> <li>3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</li> </ol> <p><b>PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</b></p>
---	---

**MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.**

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones, y calibraciones.

#### **Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.



000136

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-018GYR040-T24-2015 ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: I. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
--	--

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**Consumibles y Refacciones.**

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

México, D.F., a 17 de Agosto de 2015.

Protesto lo necesario.

**José Luis Mendoza Ixta**  
Representante Legal  
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

# GRUPO EÓLICA, S.A. DE C.V.

COAHUILA No. 28 LOCAL 2 COL. ROMA 06700 MÉXICO, D.F. TEL.: 55-84-46-99 FAX: 55-84-46-35  
01-800-522-0191 www.eolica.com.mx

000137



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS</p> <p>LA-019GYR040-T24-2015 ELECTRÓNICA</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:</p> <p>I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 155 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. 3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.</p> <p>II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
--	---

MÉXICO, D.F. A 11 DE AGOSTO DE 2015.

## 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Inciso J

### ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

#### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
CONVOCANTE

#### Referencia:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015

DAVID CRESPO HUITRÓN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA GRUPO EÓLICA S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015

COMERCIAL

MÉXICO D.F. a 17 de Agosto de 2015.

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.  
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
 3. HOSPITAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.  
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

Equipo	Partida	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	7	2015										ENTREGA EQUIPO		
		2016				Minuto Prev						Minuto Prev		
		2017				Minuto Prev							Minuto Prev	
		2018				Minuto Prev							Minuto Prev / Termino	
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA ENDOSCOPICA AVANZADA	10	2015										ENTREGA EQUIPO		
		2016				Minuto Prev						Minuto Prev		
		2017				Minuto Prev							Minuto Prev	
		2018				Minuto Prev							Minuto Prev / Termino	
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR	13	2015										ENTREGA EQUIPO		
		2016				Minuto Prev						Minuto Prev		
		2017				Minuto Prev							Minuto Prev	
		2018				Minuto Prev							Minuto Prev / Termino	
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	14	2015											ENTREGA EQUIPO	
		2016											Minuto Prev	
		2017											Minuto Prev	





- FORMA DE CONTACTARLO NUEVAMENTE (TELÉFONO, CELULAR, NEXTEL U OTRO)
- HOSPITAL EN DONDE EL EQUIPO SE ENCUENTRA UBICADO
- UBICACION PARTICULAR DEL EQUIPO DENTRO DEL HOSPITAL
- DESCRIPCION MUY CONCRETA Y OBJETIVA DE LA FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO
- EL OPERADOR LE BRINDARÁ UN NÚMERO DE REPORTE PARA SEGUIMIENTO DE INCIDENCIAS
- EL "CENTRO DE ATENCION TELEFONICA DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA VITALMEX" ASIGNARA EN ESE MOMENTO A UN INGENIERO DE SERVICIO PARA PONERSE EN CONTACTO CON EL USUARIO A FIN DE ANALIZAR LAS CIRCUNSTANCIAS Y PARTIULARIDADES, HACER UN DIAGNOSTICO TECNICO RESPECTO DE LA FALLA REPORTADA, Y HACER LA REPARACION CORRESPONDIENTE.

(En todas las reparaciones se utilizarán piezas totalmente nuevas y originales)

LOCALIZACION DE REFACCIONES Y TIEMPO DE DESPACHO  
 REFACCIONES CATALOGADAS COMO PIEZAS DE DESGASTE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA VITALMEX.  
 REFACCIONES CATALOGADAS COMO PIEZAS DE ALTA ESPECIALIDAD SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FÁBRICA CON UN TIEMPO DE DESPACHO SUETO A EXISTENCIAS.

PROTESTO LO NECESARIO



**JOSÉ LUIS MENDOZA IKTA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0357**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 3**

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN  
Y DOMICILIOS"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYRD40-T24-2015

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando-Km. 102,  
Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento  
Habitacional El Haya, C.P. 28983.

**HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO**

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949,  
Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

AL SEÑOR  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO







SIN TEXTO



**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).**

DEBE DECIR:

**LA-019GYR040-T24-2015**  
**ANEXO No. 2**

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015, H.G.Z. 165 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015, H.G.Z. 250 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Módulos antiinflam.	A toma de gases médicos y/o vehículo	A vapor	Empotrar o fijar en muro, piso o techo	Cableado, tuberías o hidrantes, y/o neumáticos o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Plazo natural)
4	11694	531.156.0089.03.01	CAMIA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON/CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE(LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	42188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días

**ANEXOS**  
Módulo de Atención Médica



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1) Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015  
 ANEXO No. 2  
 EQUIPO ANEXO A OBRA  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015  
 ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMIAE HE14 CMINVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Fernando Hoggar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMEID
35	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMEID
35	UMIAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMIAE H PEDIATRIA CMINSSX	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DE. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMIAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS

ANEXOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Odra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas; 2) Hospital General de Zona 145 camas en Villa de Álvarez, Colima; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARMED
47	HGZ103 ESEMADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESEMADA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	ARMED
47	HGZ104 ESEMADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESEMADA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGZ105 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIEZ ONDAS S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	CHERETRON
47	HGZ106 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DIEZ ONDAS S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	ARMED
47	HGZ107 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALLAMANTES Y GUAYABANA NO. 201 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24090, CAMPECHE, CAMPECHE	ARMED
47	HGZ108 2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO ROSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARMED
47	HGZ109 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 302 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARMED
47	HGZ110 ZIHUATLANEHO, GRO	QUIMALÁ VERDEGRINO NO. 1 COL. EL HUIAL C.P. 40380, TAMPANTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARMED
47	HGZ111 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTÉS S/N, IMPONANTE ALTA PROGRESO COL. FRANCISCA VILLA C.P. 36610, ACAPULCO, GUERRERO	ARMED
47	HGZ112 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CERRITOS C.P. 40290, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARMED-DISS
47	HGZ113 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 487 COL. CERRITOS C.P. 40290, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARMED-DISS
47	HGZ114 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860, GUADALAJARA, JALISCO	ARMED
47	HGZ115 GUADALAJARA, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 689 COL. 68 GUAYMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 46900	ARMED
47	HGZ116 LOS AVILA, GUAD. JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIBRÍDO C.P. 46290, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ117 LAS MARGARITAS, EMERTE	BLVD. MANUEL ÁVILA GARCÍA Y FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAHUAPANITLA, TLAHUAPANITLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARMED
47	HGZ118 EL MOLINITO, EDO MERTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLO MALICAPAN C.P. 53000, BATAHUA, BATAHUA, EDO. DE MÉXICO	ARMED
47	HGZ119 CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUANAS NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62740, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGZ120 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS-PURITAN; DISS
47	HGZ121 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS-PURITAN; DISS
47	HGZ122 SALINA CRUZ, OAX	CARRERA TRANSTINICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARMED
47	HGZ123 SALINA CRUZ, OAX	BLVD. CHARLIE S/N BARRIOS DE HUATLUCO COL. SANTA CRUZ HUATLUCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATLUCO, SANTA MARÍA HUATLUCO, OAXACA	ARMED
47	HGZ124 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBERGO COL. SAN NICOLÁS YETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	AGA-ARMED
47	HGZ125 BOCA DEL RIO, VER MTE	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO. CERRILLO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZ126 TUXPAN, VER MTE	CALLE 4 ESO. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAHUACRICO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE	PLABEE; AGA-ARMED
47	HGZ127 MÉRIDA, YUC	AV. COLON HÍZAZ COL. GARCÍA GONZÁLES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ128 MÉRIDA, YUC	CALLE 43 NO. 4393 Y 34 EX TERRENTOS DEL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ129 INSURGENTES, DE NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1332 ESCUINA EL 4 NORTE FORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARMED
47	HGZ130 VERMADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VERTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIVIL LA RAZA	CZD. VALLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02999, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZIMEI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRITERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30709, TAPACHULA, CHIAPAS	AGA-ARAMED
47	HGREI CD OBBREGON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGREI CD OBBREGON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un capillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un capillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un capillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un capillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 1803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 1803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

MARGAMIF/JIZSP/KTHCV/FNA/MRCV/MR/IOCS/IDL/SWOKPL/JNC/JG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 12 de 28

UNIDAD DE CONTRATOS

SIN TEXTO